

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ("ACUERDO COMPLEMENTARIO") para los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS CLOUD**

SAP y el Cliente han acordado que SAP prestará al Cliente determinados Servicios de Consultoría. Estos Términos y Condiciones Adicionales para los Servicios Cloud ("**GTC**") se aplican exclusivamente a los Servicios de Consultoría y no a ningún otro producto o servicio de SAP.

Los términos con la inicial en mayúscula incluidos en este Acuerdo Complementario, pero que no estén definidos en él, tendrán el significado especificado en los GTC.

### **1. DEFINICIONES**

- 1.1. "**Solicitud de Modificación**" es una solicitud de modificación realizada de conformidad con la sección 4 del presente Acuerdo Complementario, y que SAP pone a disposición periódicamente o incluye en el Formulario de Pedido.
- 1.2. "**Consultores**" son los empleados y los contratistas externos que SAP emplea para prestar los Servicios de Consultoría al Cliente.
- 1.3. "**Servicios de Consultoría**" son los Servicios Profesionales, tal como se definen en los GTC, y en las Descripciones de Servicio y/o Documentos de Alcance aplicables.
- 1.4. "**Productos de Entrega**" son los Productos de Trabajo específicos que se identifican de manera explícita, como "Producto de Entrega" en el Formulario de Pedido aplicable.
- 1.5. "**Comentarios**" son las aportaciones, comentarios o sugerencias de o en nombre del Cliente o de cualquiera de sus Filiales a SAP, SAP SE o cualquier otra Filial de SAP, así como cualquier revendedor o representante del mismo, en relación con la dirección empresarial y tecnológica de SAP o la posible creación, modificación, corrección o mejora de los Servicios Cloud o el Software o los Servicios de SAP (según se aplique) adquiridos por el Cliente.
- 1.6. "**Contrato de Licencia**" es el contrato entre el Cliente y SAP (o una Filial de SAP SE o un revendedor autorizado) en virtud del cual el Cliente ha adquirido los derechos para utilizar un Servicio Cloud.
- 1.7. "**Defecto Sustancial**" implica que el Producto de Entrega no cumple sustancialmente los criterios de aceptación aplicables, correspondientes a dicho Producto de Entrega, tal como se ha especificado en el Formulario de Pedido.
- 1.8. "**Formulario de Pedido**" es el documento de pedido aplicable a los Servicios de Consultoría en el que se hace referencia a los GTC y a este Acuerdo Complementario.
- 1.9. "**Documento de Alcance**" es el documento (de haberlo) que se adjunta a y forma parte del Formulario de Pedido y que define, en ocasiones junto a la Descripción del Servicio (si se aplica), los Servicios de Consultoría que se van a prestar.
- 1.10. "**Descripción del Servicio**" son las descripciones del servicio previamente definidas, que se encuentran en <http://www.sap.com/servicedescriptions>, vigentes a partir de la fecha de entrada en vigor del Formulario de Pedido que, junto con el Documento de Alcance (si lo hubiere), definen los Servicios de Consultoría que se van a prestar y que forman parte del Formulario de Pedido.
- 1.11. "**Producto de Trabajo**" es cualquier producto de trabajo o resultado tangible producido por o conjuntamente con SAP, incluidos los trabajos creados para o en colaboración con el Cliente.

### **2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

- 2.1. Ejecución
  - 2.1.1. SAP prestará los Servicios de Consultoría de acuerdo con el Formulario de Pedido, los GTC y este Acuerdo Complementario.
  - 2.1.2. Si SAP no puede prestar un Servicio de Consultoría, o parte del mismo, por un problema del Cliente, y este no informa a SAP con una antelación razonable, el tiempo que deberán emplear los recursos de SAP para prestar dicho Servicio de Consultoría se facturará al Cliente.
- 2.2. El tiempo no se considera un elemento esencial

Todas las fechas relativas a la prestación de los Servicios de Consultoría son estimadas y el tiempo no deberá considerarse un elemento esencial.

### 2.3. Aceptación

En caso de que el Formulario de Pedido aplicable indique expresamente que los Productos de Entrega están sujetos a aceptación, pero no especifique de otro modo ningún procedimiento de aceptación, se aplicará el siguiente procedimiento de aceptación:

- a) En cuanto SAP entregue un Producto de Entrega acabado, el Cliente dispondrá de 10 días naturales para aceptar o rechazar dicho Producto de Entrega como consecuencia de un defecto sustancial, basándose en los criterios de aceptación establecidos en el Formulario de Pedido correspondiente ("**Período de Aceptación**").
- b) Si el Producto de Entrega cumple los criterios de aceptación establecidos en el Formulario de Pedido, el Cliente deberá aceptar el Producto de Entrega. El Cliente no deberá retrasar la aceptación sin motivo justificado. Si el Cliente notifica a SAP que rechaza el Producto de Entrega por un Defecto Sustancial, deberá notificarlo a SAP por escrito en dicho plazo de 10 días indicando la causa del Defecto Sustancial.
- c) En caso de rechazo del Producto de Entrega por Defecto Sustancial, SAP deberá disponer de un período razonable para solventarlo y volver a entregar el Producto de Entrega, con un Período de Aceptación adicional. Si el Cliente no rechaza ningún Producto de Entrega durante el Período de Aceptación mediante un documento escrito, en el que se especifique el Defecto Sustancial, se entenderá que el Cliente ha aceptado dicho Producto de Entrega, transcurrido el décimo día del Período de Aceptación.
- d) En cuanto se acepte un Producto de Entrega, todos los Servicios de Consultoría asociados a dicho Producto de Entrega se considerarán aceptados, y SAP no tendrá ninguna obligación por lo que respecta a un Producto de Entrega aceptado. El Cliente no utilizará de forma productiva un Producto de Entrega a menos que el Cliente lo haya aceptado (de forma explícita o con el paso del tiempo).
- e) Si el Formulario de Pedido correspondiente no especifica de forma expresa los criterios de aceptación de un Producto de Entrega, este se considerará aceptado en el momento de la entrega.

### 2.4. Sustitución

Si, en cualquier momento, el Cliente o SAP no están conformes con el rendimiento general de un Consultor o de un miembro del equipo de trabajo del proyecto del Cliente, la parte disconforme deberá informar lo antes posible sobre este hecho a la otra parte por escrito y podrá solicitar su sustitución. La otra parte deberá emplear su buen criterio a la hora de llevar a cabo dicha sustitución (que, además, en el caso de SAP, estará sujeta a la disponibilidad del personal).

## 3. RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

### 3.1. Acceso, Seguridad del Sistema y Protección de Datos

- 3.1.1. El Cliente realizará las gestiones necesarias para que SAP pueda prestar los Servicios de Consultoría, incluida la disponibilidad de una conectividad remota consistente, estable y rápida y las autorizaciones necesarias para el acceso remoto a los sistemas del Cliente.
- 3.1.2. Si los Servicios de Consultoría se prestan en las instalaciones del Cliente, este acepta otorgar el acceso necesario a dichas instalaciones, incluido el acceso adecuado a sus locales, sistemas informáticos y otras dependencias.
- 3.1.3. Cuando se proporcione a SAP acceso a los sistemas y datos del Cliente, SAP deberá cumplir con las protecciones razonables de carácter administrativo, técnico y físico que el Cliente haya comunicado a SAP con una antelación razonable por escrito para proteger dichos datos y evitar el acceso no autorizado a los mismos. En relación con dicho acceso, el Cliente será responsable de suministrar a los Consultores las autorizaciones de usuario y las contraseñas necesarias para acceder a sus sistemas, así como de rechazar dichas autorizaciones y finalizar dicho acceso cuando el Cliente lo considere necesario. El Cliente no concederá a SAP acceso a los sistemas o la información personal (del Cliente o de un tercero), a menos que dicho acceso sea imprescindible para la prestación de los Servicios de Consultoría de conformidad con este Contrato. El Cliente no deberá almacenar datos personales en entornos que no sean de producción. No se considerará que se ha producido un incumplimiento de esta disposición, en caso de que SAP no haya cumplido con la protección anteriormente mencionada, si no se ha comprometido la información personal.

### 3.2. Cooperación del Cliente

3.2.1. El Cliente deberá proporcionar y poner a disposición todo el personal del Cliente según se haya indicado en el Formulario de Pedido correspondiente o que SAP requiera de forma razonable en relación con la prestación de los Servicios de Consultoría.

3.2.2. El Cliente deberá designar una persona de contacto con autorización para tomar decisiones, y para proporcionar a SAP, con la diligencia adecuada, toda la información que sea necesaria o relevante.

### 3.3. Requisitos Previos de los Derechos de Uso

3.3.1. El Cliente deberá garantizar que dispone de todos los derechos de uso necesarios para el Servicio Cloud, así como de cualquier licencia de terceros relevante o derechos de uso necesarios para prestar los Servicios de Consultoría.

## 4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

4.1. Ambas partes pueden solicitar modificaciones de los Servicios de Consultoría.

4.2. SAP no estará obligada a ejecutar una Solicitud de Modificación hasta que ambas partes formalicen la Solicitud de Modificación aplicable.

## 5. TARIFAS E IMPUESTOS

### 5.1. Tarifas y Pago

El Cliente deberá pagar las tarifas especificadas en el Formulario de Pedido. Si el Cliente no paga las tarifas (y los Impuestos) de acuerdo con los términos del Contrato, además de cualquier otra solución disponible, SAP puede suspender el uso de los Servicios de Consultoría hasta que se realice el pago. SAP deberá enviar al Cliente una notificación previa por escrito antes de dicha suspensión. Las tarifas (y los Impuestos) que no se abonen a su vencimiento devengarán un interés igual al último interés legal publicado. Los pedidos son exclusivamente para fines administrativos. SAP puede emitir una factura y cobrar el pago sin el pedido correspondiente.

### 5.2. Impuestos

Todas las tarifas, así como cualquier cargo descrito en el Contrato, están sujetos a los Impuestos aplicables, que se cargarán y serán pagaderos de manera adicional a las tarifas especificadas en el Contrato.

## 6. VIGENCIA Y TERMINACIÓN

### 6.1. Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigor a partir de la Fecha de Entrada en Vigor especificada en el Formulario de Pedido y permanecerá vigente hasta el final del período de vigencia, tal como se especifica en el Formulario de Pedido, o una vez finalizados los Servicios de Consultoría de acuerdo con el Contrato, a menos que cualquiera de las partes lo resuelva antes, de conformidad con los GTC.

### 6.2. Terminación del Contrato

6.2.1. Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato (salvo los contratos de Servicios de Consultoría de precio fijo, Servicios Premium Engagement y suscripciones o Servicios de Consultoría mensuales recurrentes) mediante un aviso por escrito con 30 días de antelación a la otra parte, a menos que se acuerde lo contrario en un Formulario de Pedido de Servicios.

6.2.2. La Sección 6.2 de los GTC (Terminación por incumplimiento) se aplica a esta Sección 6.

### 6.3. Efecto de la terminación

6.3.1. Tras la fecha de efecto de la resolución del Contrato, el Cliente será responsable del pago de todos los costes, tarifas y gastos hasta la fecha de efecto de la resolución, que correspondan a:

- a) los Servicios de Consultoría completados, parcialmente completados o programados de cualquier fase o etapa;
- b) los costes o gastos razonables en los que se haya incurrido; y
- c) los gastos de desplazamiento no reembolsables, incluidos los gastos de visado y gastos relacionados.

6.3.2. A partir de la fecha de efecto de la resolución del Contrato, se aplica la Sección 11.4 de los GTC con respecto a la destrucción y la devolución de Información Confidencial. La obligación de destruir o devolver la Información Confidencial no se aplicará a los Productos de Trabajo que SAP proporcione al Cliente, salvo que SAP haya resuelto el Contrato de conformidad con la Sección 6.2 de los GTC.

#### 6.4. Permanencia

Secciones 1, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 de este Acuerdo Complementario permanecerán vigentes tras el vencimiento o la resolución del Contrato.

### 7. DERECHOS DE USO Y LIMITACIONES

7.1. Todo Servicio de Consultoría, Producto de Entrega y Producto de Trabajo proporcionado por SAP al Cliente, antes de la formalización de un Formulario de Pedido específico, o de una Solicitud de Modificación, son propiedad exclusiva e Información Confidencial de SAP, y deberán regirse por los términos del Contrato. Si no se formaliza el Formulario de Pedido, todos los Servicios de Consultoría, los Productos de Trabajo y los Productos de Entrega deberán devolverse o eliminarse y no deberán utilizarse. Salvo cualquier derecho otorgado de forma expresa al Cliente en virtud del Contrato, el Cliente no eliminará los avisos de copyright y autoría de SAP.

7.2. Una vez pagados todos los importes debidos de conformidad con el Formulario de Pedido y en cumplimiento de las condiciones del Contrato, el Cliente recibirá una licencia no transferible y no exclusiva para utilizar cualquier Producto de Entrega y Producto de Trabajo que le haya sido suministrado por SAP en virtud del Formulario de Pedido correspondiente, de conformidad con este Contrato, con la finalidad de ejecutar las operaciones comerciales internas del Cliente y sus Filiales. Esta licencia se otorgará en la misma medida y plazo que el Contrato de Licencia. Lo anterior estará sujeto al cumplimiento por parte del Cliente de los términos del Contrato de Licencia y de este Contrato.

7.3. El Cliente puede permitir que sus proveedores de servicios externos accedan a los Productos de Entrega, a los Productos de Trabajo y a los Servicios de Consultoría de SAP, exclusivamente para finalidades de soporte al Cliente o a sus Filiales, y siempre que dicho proveedor de servicios externo esté obligado conforme a unos términos escritos sustancialmente similares a los de este Contrato, a fin de proteger la Información Confidencial de SAP. El Cliente será responsable de cualquier incumplimiento del Contrato por parte de los proveedores de servicios externos. El Cliente deberá informar inmediatamente a SAP si un tercero obtiene acceso no autorizado a materiales propiedad de SAP o a Información Confidencial. El Cliente deberá llevar a cabo todas las acciones que estén a su alcance para detener dicho acceso no autorizado.

### 8. COMENTARIOS

El Cliente puede, a su entera discreción y elección, proporcionar Observaciones. En tal instancia, SAP, SAP SE y sus Filiales podrán, a su decisión exclusiva, conservar y utilizar libremente, incorporar o explotar de cualquier otro modo dichos Comentarios sin restricción, compensación o atribución a la fuente de los Comentarios.

### 9. GARANTÍA DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

#### 9.1. Buenas prácticas del sector

##### 9.1.1. SAP garantiza que:

- a) todos sus Servicios de Consultoría se prestarán de forma profesional, y que los Consultores dispondrán de las cualificaciones necesarias para prestar dichos Servicios de Consultoría; y
- b) for 90 days días tras la prestación del Servicio de Consultoría, los Productos de Entrega cumplirán materialmente las especificaciones aplicables para dicho Producto de Entrega. En cualquier caso, el período de garantía para los Productos de Entrega (de haberlos) que resulten de cualquier Servicio de Consultoría basado en suscripción en ningún caso superará la fecha de resolución de los Servicios de Consultoría basados en suscripción.

9.1.2. SAP no garantiza que el funcionamiento de los Servicios de Consultoría o el Producto de Entrega esté libre de errores o sea continuo, ni que SAP vaya a corregir este tipo de irregularidades.

## 9.2. Notificación

El Cliente deberá notificar a SAP por escrito en los 90 días posteriores a la entrega del Servicio de Consultoría o el Producto de Entrega el supuesto incumplimiento de la garantía y deberá proporcionar a SAP una descripción precisa del problema y toda la información que sea razonablemente necesaria para SAP con el objetivo de subsanar dicho incumplimiento de garantía.

## 9.3. Recurso

En la medida en que el Cliente haya notificado a SAP, de acuerdo con la Sección 9.2, un incumplimiento de garantía y que SAP valide su existencia, SAP podrá:

- a) volver a prestar los Servicios de Consultoría o a entregar el Producto de Entrega correspondiente; o
- b) reembolsar la tarifa pagada, o ajustar el precio correspondiente al Servicio de Consultoría o al Producto de Entrega no conforme.

Este es el único y exclusivo recurso del Cliente en caso de incumplimiento de la garantía.

## 9.4. Exclusiones

La garantía no se aplica:

- a) si los Servicios de Consultoría, el Producto de Trabajo y los Productos de Entrega no se utilizan de acuerdo con la documentación aplicable que se haya proporcionado, o
- b) si el supuesto de incumplimiento de la garantía es consecuencia de una modificación de los Productos de Entrega, o del software del Cliente, o del software de un tercero.

## 10. RECLAMACIONES DE TERCEROS

### 10.1. Reclamaciones contra el Cliente

10.1.1. SAP defenderá al Cliente ante cualquier reclamación en su contra, o en contra de sus Filiales, por parte de cualquier tercero, en la que se alegue que el uso que hace el Cliente y sus Filiales de los Productos de Entrega infringe o se apropia indebidamente de una patente, derecho de copyright o derecho de secreto comercial. SAP indemnizará al Cliente por todos los daños que finalmente se imputen al Cliente (o la cantidad de cualquier acuerdo al que llegue SAP) con respecto a dichas reclamaciones.

10.1.2. La obligación de SAP conforme a la Sección 10.1.1 no se aplicará si la reclamación alegada se debe a:

- a) el uso de los Productos de Entrega de manera conjunta con cualquier otro software, servicio u otro producto que SAP no haya suministrado;
- b) el uso del Producto de Entrega que se ha suministrado de manera gratuita;
- c) que el Cliente no ha notificado puntualmente a SAP por escrito acerca de dicha reclamación, si SAP se ve perjudicado por el hecho de que el Cliente no proporcione dicha notificación o que la proporcione con retraso;
- d) la modificación del Producto de Entrega por parte del Cliente, o de un tercero en nombre del Cliente;
- e) cualquier cosa que el Cliente proporcione a SAP, incluidas configuraciones, instrucciones o especificaciones en relación con los Servicios de Consultoría; o
- f) cualquier uso del Servicio de Consultoría que no esté no permitido en virtud del Contrato.

10.2. Si un tercero presenta una reclamación en virtud de la Sección 10.1 o si, bajo la opinión razonable de SAP, puede formularse dicha reclamación, SAP, a su decisión y cargo exclusivos, podrá:

- a) proporcionar al Cliente el derecho a continuar utilizando el Producto de Entrega correspondiente, de conformidad con los términos del Contrato; o
- b) reemplazar o modificar el Producto de Entrega para solucionar el incumplimiento sin reducir sustancialmente su funcionalidad.

10.3. Si estas opciones no están disponibles de manera razonable, SAP o el Cliente podrán resolver el Contrato correspondiente al Producto de Entrega afectado, previo aviso por escrito a la otra parte.

10.4. SAP se reserva de forma expresa el derecho de abandonar la defensa de cualquier reclamación en caso de que deje de alegarse que el Producto de Entrega aplicable infringe o se apropia indebidamente de derechos de terceros.

## 10.5. Reclamaciones contra SAP

10.5.1. El Cliente defenderá a SAP y a sus Filiales de reclamaciones presentadas por terceros contra SAP como resultado de:

- a) un uso de los Servicios de Consultoría por parte del Cliente que infrinja las leyes o normativas aplicables; y
- b) la alegación de que los Datos de Cliente, el uso de los Servicios de Consultoría por parte del Cliente, o cualquier elemento que el Cliente haya proporcionado a SAP, incluido el acceso a software de terceros o a información confidencial, incumple, infringe o se apropia indebidamente de los derechos de un tercero.

10.5.2. Lo anterior deberá aplicarse independientemente de que ese daño sea causado por el comportamiento del Cliente o sus Usuarios Autorizados o por el comportamiento de un tercero que utilice las credenciales de acceso del Cliente.

10.6. La Sección 8.3 (Procedimiento de Reclamación de Terceros) y la sección 8.4 (Única Solución) de los GTC se aplican a esta Sección 10.

## 11. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

### 11.1. Responsabilidad ilimitada

Ninguna de las partes excluirá o limitará su responsabilidad por los daños que resulten de:

- a) la muerte o daños físicos que se produzcan como consecuencia de una negligencia grave o dolo de cualquiera de las partes; y/o
- b) cualquier impago por parte del Cliente de las tarifas debidas, de conformidad con lo especificado en el Contrato

11.2. Salvo en lo especificado en la Sección 11.1 anterior, la responsabilidad total máxima del Cliente (o sus Filiales) y SAP (o sus Filiales, licenciantes o subcontratistas) ante la otra parte, o ante cualquier otra persona o entidad, y en cualquier incidencia (o en cualquier serie de incidencias conectadas), no superará las tarifas pagadas por los Servicios de Consultoría aplicables en virtud del Formulario de Pedido correspondiente o, en el caso de Servicios Premium Engagement, Servicios de Consultoría basados en suscripción o Servicios de Consultoría con tarifas mensuales recurrentes, las tarifas pagadas en el período de 12 meses anterior a la fecha de la incidencia que haya dado lugar a dicha responsabilidad.

### 11.3. Exclusiones en los daños

En ningún caso:

- a) ninguna de las partes (ni sus Filiales correspondientes, o los subcontratistas o licenciantes de SAP) será responsable ante la otra parte por cualquier daño especial, fortuito, consecencial o indirecto, pérdida de fondo de comercio o lucro cesante, interrupción del trabajo o daños ejemplares o punitivos; y
- b) SAP será responsable por ningún daño provocado por un Servicio de Consultoría que se haya prestado de manera gratuita.

### 11.4. Cláusula de exención de responsabilidad

Salvo que se exprese de forma explícita en este Contrato, ni SAP ni sus subcontratistas o licenciantes realizan ninguna declaración o garantía, expresa o implícita, reglamentaria o de cualquier otro tipo, respecto a cualquier cuestión, incluida la comerciabilidad, idoneidad, originalidad o adecuación para un uso o finalidad concreto, cumplimiento o resultado que se derive del uso o integración con cualquier producto o servicio especificado en el Contrato, o que el funcionamiento de cualquiera de estos productos o Servicios de Consultoría será seguro, ininterrumpido o sin errores. El Cliente acepta que, a la hora de recibir los Servicios de Consultoría, no confía en la entrega de futuras funcionalidades, en comentarios públicos o publicidad de SAP, ni en hojas de rutas de productos.

## 12. VARIOS

### 12.1. Subcontratación

SAP puede usar subcontratistas para prestar todos o parte de los Servicios de Consultoría aplicables en virtud del Contrato. SAP es responsable de la prestación de cualquier Servicio de Consultoría por parte de un subcontratista en la misma medida en que lo sería si sus propios empleados realizaran las prestación.

### 12.2. Exclusividad

Ninguna de las partes deberá captar ni contratar a empleados de la otra parte involucrados en los Servicios de Consultoría durante la vigencia del Formulario de Pedido correspondiente, ni durante el período de 6 meses posterior a su resolución, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte. Esta disposición no debe limitar el derecho de ambas partes a captar o contratar de forma general a través de los medios de comunicación.

### 12.3. Cumplimiento de las Normativas Comerciales

12.3.1 Los Servicios de Consultoría, los Productos de Trabajo y la Información Confidencial relacionada están sujetos a las Leyes de Exportación. El Cliente, sus Filiales y sus Usuarios Autorizados no deberán exportar, volver a exportar, liberar ni transferir, ni directa ni indirectamente, los Servicios de Consultoría, los Productos de Trabajo y la Información Confidencial relacionada de manera que se infrinjan las Leyes de Exportación. El Cliente es el único responsable del cumplimiento de las Leyes de Exportación en lo relativo a los Servicios de Consultoría, incluida la obtención de las autorizaciones de exportación necesarias si el Cliente exporta o vuelve a exportar los Servicios de Consultoría, los Productos de Trabajo y la Información Confidencial relacionada. El cliente no debe permitir el uso de los Servicios de Consultoría, los Productos de Trabajo y la Información Confidencial relacionada a ningún usuario con el que las transacciones estén prohibidas de conformidad con los términos del Contrato. Puede encontrar más información acerca del Cumplimiento de las Sanciones y del Control a la Exportación de SAP en: <https://www.sap.com/about/agreements/export-statements.html>.

12.3.2. A petición de SAP, el Cliente deberá proporcionar información y documentos que permitan obtener una autorización de exportación. SAP podrá resolver de inmediato el Servicio de Consultoría afectado mediante una notificación por escrito al Cliente si:

- a) la autoridad competente no otorga dicha autorización de exportación en un plazo de dieciocho (18) meses; o
- b) las Leyes de Exportación prohíben a SAP prestar los Servicios de Consultoría al Cliente.

### 12.4. Jerarquía

En caso de incoherencia, se aplicará el siguiente orden de prioridad:

- i. Formulario de Pedido, incluido el Documento de Alcance;
- ii. Descripción del Servicio (si la hubiera);
- iii. DPA (es decir, el DPA estándar de SAP aplicable a los Servicios de Consultoría);
- iv. Este Suplemento;
- v. Los GTC.